**ATENTA NOTA CONCURSO MERCANTIL**

**FICREA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR.**

**Actuaciones relevantes del mes de mayo de 2019.**

* **Incidente de Incorporación a la masa concursal del fideicomiso 80730**. El Juez concursal por resolución de fecha 27 de mayo de 2019, dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada por el 4° Juzgado de Distrito en materia Civil en la Ciudad de México, en consecuencia, requirió a NAFIN (fiduciaria del fideicomiso 80730) y al Síndico, a efecto de que exhiba copia certificada del contrato de fideicomiso 80730 o en su caso indiquen la imposibilidad que tienen para ello, apercibiéndolas para el caso de no hacerlo, se harán acreedoras a una multa de $1,000.00 respectivamente.
* **Compensación de Créditos respecto 5º pago de cuota concursal**. Por acuerdo publicado el 6 de mayo del año en curso, se tuvo al Síndico desahogando la vista que se le dio con las manifestaciones de dos acreedores respecto al periodo de cálculo de los intereses ordinarios y moratorios señalados en el Incidente de compensación del 5to pago de cuota concursal, por lo que el Juzgado dio vista a los acreedores interesados.
* **Levantamiento de aseguramiento de cuentas**. Por auto publicado el 6 de mayo de 2019, se tuvo al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Falsificación o Alteración de Moneda, dando cumplimiento a los requerimientos del Juez Concursal respecto a levantar el aseguramiento de las cuentas aseguradas a BAUS & JACKMAN LEASING, S.A. DE C.V. y LEADMAN TRADE, S.A. DE C.V.

Por auto de fecha 29 de mayo de 2019, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, remitió las respuestas de tres Instituciones de Banca Múltiple del país de los que se advierte que aun pesan embargos sobre las cuentas correspondientes a BAUS & JACKMAN LEASING, S.A. DE C.V. y LEADMAN TRADE, S.A. DE C.V., motivo por el cual se giró de nueva cuenta al citado Agente del Ministerio Público, para que proceda a levantar el embargo o bloqueo trabado sobre las cuentas bancarias de referencia.

* **Aseguramiento del vehículo marca PORSCHE.** Por acuerdo publicado el 16 de mayo de 2019, se tuvo al Síndico desahogando la vista que se le dio con el oficio del Agente del Ministerio Público de la Federación, mediante el cual procedió a dejar sin efectos la medida cautelar de aseguramiento del vehículo marca PORSCHE TIPO PANAMERA GTS MODELO 2013. Al respecto el Síndico manifestó haber tomado posesión del mismo e indicó el lugar en el que se encuentra su resguardo, motivo por el cual el Juez Concursal, comisionó al fedatario judicial de la adscripción para verificar dicha circunstancia y con fecha 29 de mayo de 2019, se tuvo por recibida la razón del Actuario adscrito al Juzgado Concursal, dando fe de que dicho automóvil se encuentra en el interior del inmueble propiedad de FICREA, observando a simple vista que se encuentra en óptimas condiciones y al encenderlo lo hizo sin problemas.
* **Acreedores Laborales.** Por auto de fecha 7 de mayo de 2019, se tuvo al Síndico desahogando la vista que se le dio con el oficio de la Junta Especial número 20 de la Federal de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León, señalando el especialista que reconoce a los trabajadores demandantes como acreedores contra la masa de origen laboral y mediante acuerdo publicado el 20 de mayo de 2019, se tuvo al Síndico especificando el reconocimiento de 5 acreedores laborales y el crédito en UDIS que les corresponde, por lo que el Juez dio vista a los acreedores en comento, para que manifiesten lo que a su derecho convenga, quienes desahogaron la vista manifestando su oposición a la propuesta presentada, por lo que el Juez Concursal dejó expedito su derecho para tramitar la liquidación correspondiente de sus créditos laborales ante la autoridad competente.
* **Reconocimiento de acreedores.** Por auto publicado con fecha 8 de mayo de 2019, el Síndico solicitó el reconocimiento de dos acreedores (personas morales-régimen de condóminos) con el grado de crédito común, lo anterior derivado de la toma de posesión de 4 bienes inmuebles otorgados en dación en pago a FICREA y que no se cubrieron las cuotas de mantenimiento en el periodo de enero de 2015 a abril de 2019, cuyos montos ascienden al día de hoy a $1,421,340.02 y $1,008,827.96, respectivamente, por lo que se dio vista a dichos acreedores para que manifiesten lo que a su derecho convenga, quienes al no desahogar la vista por auto de fecha 29 de mayo de 2019 el Juez Concursal determinó reconocer como acreedor en los términos solicitados por el Síndico.
* **Informe mensual y bimestral.** Con fecha 28 de mayo de 2019, se desahogaron tres vistas que se dieron con los informes: 1) mensual de inversiones correspondiente al mes de abril de 2019, 2) bimestral de labores que comprende el periodo marzo-mayo de 2019 y, 3) bimestral de enajenaciones del periodo febrero-marzo de 2019, rendidos por el Síndico, a los que esta Interventoría en esencia señaló que se toma nota de lo señalado por el especialista por ser acorde con las actuaciones procesales y solicitó al Juez a efecto de que exhorte al Síndico, en su carácter de administrador diligente en negocio propio, para continuar informando al respecto con toda puntualidad y agilice las gestiones para recuperación de créditos para la fallida, lo cual traerá beneficios para la masa concursal y por ende de los acreedores.
* **Requerimiento al SAE.** Mediante proveído publicado el 30 de mayo de 2019, se acordó la solicitud del Síndico de requerir al SAE información sobre unos vehículos que se presumen propiedad de FICREA, los cuales serán subastados, por lo que el Juez Concursal requirió al SAE efecto de que informe qué persona, dependencia, entidad o institución hizo la entrega de los vehículos que nos ocupan; qué bienes le han sido entregadas para subasta que sean propiedad de FICREA, S.A. de C.V., Baus & Jackman Leasing, S.A. de C.V., Leadman Trade, S.A. de C.V. y Rafael Antonio Olvera Amezcua; debiendo precisar las características de identificación de los vehículos, así como lo que sea propiedad de las personas mencionadas. Los vehículos a saber son: MERCEDES BENZ, MODELO 2014, RANGE ROVER SPORT, MODELO 2011, FORD MUSTANG MODELO 1977, FIAT 500, MODELO 2015, VOLKSWAGEN SEDAN, MODELO 2004, VOLKSWAGEN SEDAN, MODELO 1951, JAGUAR COUPE, MODELO 2007, AUDI TT, MODELO 2007, PORSCHE CAYMAN, MODELO 2008 y PORSCHE CAYENNE S (HYBRID) MODELO 2012.